



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00222414- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Historia, de fecha 10 de mayo de 2021, por la que solicita las designaciones interinas de los Prof. Julián Salazar y Rocío María Molar en la cátedra Prehistoria y Arqueología; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Julián Salazar reviste un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia;

Que la solicitud respecto de la designación del Prof. Julián Salazar, se encuadra en lo previsto en el art. 14° del C.C.T. sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso..."*;

Que el Prof. Alejandro Morín se encuentra en uso de licencia, sin goce de haberes, hasta el 31 de marzo de 2022 según Resolución H.C.D. 24/2021;

Que, asimismo, corresponde prorrogar la designación interina la Prof. Rocío Molar quien se viene desempeñando en el cargo por R.D.180/2021;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/2014;

Que el H. Consejo Directivo en sesión telemática de fecha 7 de junio de 2021 resolvió aprobar, por unanimidad y sobre tablas, la solicitud de la Escuela de Historia;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, la partida asignada para atender la designación interina del Profesor Julián SALAZAR - legajo 46387 - en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva de la cátedra Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia, afectando en consecuencia, el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva vacante en uso de licencia del Profesor Alejandro Morin (Sede 04H), a partir del 1 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR la designación interina suplente del Profesor Julián SALAZAR - legajo 46387 - en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (Cód.110) de la cátedra Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia, a partir de 1 de agosto de agosto de 2021 y hasta el 31 de marzo del 2022. (Afectando partida vacante en uso de licencia del Profesor Alejandro Morin - Sede 04H)

ARTÍCULO 3º.- PRORROGAR la licencia, por cargo de mayor jerarquía, sin goce de sueldo, del Profesor Julián SALAZAR - legajo 46387 - en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) de la cátedra Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia, a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 4º.- PRORROGAR la designación interina suplente de la Profesora Rocío MOLAR - legajo 50368 - en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód.114) de la cátedra Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia, a partir de 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de marzo del 2022. (Afectando partida vacante en uso de licencia del Profesor Julián Salazar - Sede 04H)

ARTÍCULO 5º.- Los interesados, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.,

KS